

Publicación de los aspirantes designados en las vocalías distritales

Sustitución de vocalías distritales que se derivan del Acuerdo IEEM/CG/15/2023 aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 31 de enero de 2023.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracción VI, 193, fracción IV, 209, así como 413 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; en la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales para la Elección de Gubernatura 2023 y en los Criterios para ocupar una vocalía en las juntas distritales para la Elección de Gubernatura 2023, se publican las designaciones aprobadas:

NÚM.	FOLIO	NÚMERO DEL DISTRITO	NOMBRE DEL DISTRITO	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	GÉNERO	CALIFICACIÓN FINAL	CARGO
1	D00005	11	TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO	MARCO ANTONIO	ALCANTARA	MARTÍNEZ	H	78.33	VOCALÍA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
2	D02666	11	TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO	VALERIA	VELAZQUEZ	RIVAS	M	60.74	VOCALÍA DE CAPACITACIÓN
3	D00966	26	CUAUTITLÁN IZCALLI	MARTHA ARIADNA	MARTINEZ	MORON	M	67.51	VOCALÍA DE CAPACITACIÓN
4	D00050	38	COACALCO DE BERRIOZÁBAL	ALEJANDRA EUGENIA	CORREA	DÍAZ	M	70.44	VOCALÍA DE CAPACITACIÓN
5	D00805	43	CUAUTITLÁN IZCALLI	FRANCISCO	MARTINEZ	CRUZ	H	73.05	VOCALÍA DE CAPACITACIÓN

Importante:

1. Las personas designadas vocales distritales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Gubernatura 2023. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el RI.
2. El cargo de vocal en las juntas distritales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. Las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.